



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2022060000761

Fecha: 02/09/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, la Ordenanza N° 28 de 2017 en su artículo 129°, así como la Ordenanza N° 19 de 2020 en su artículo 13°, y

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que mediante Acta N° 40 del nueve (09) de diciembre de 2021 y Resolución N° S2021060132059 del quince (15) de diciembre de 2021, el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, aprobó el anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para la vigencia fiscal del año 2022, desagregando el primero en tres (3) grandes rubros, a saber: (i) disponibilidad Inicial, (ii) Ingresos Corrientes, Recursos de Capital; y el segundo en tres (4) grandes rubros: (i) funcionamiento, (ii) servicio a la deuda, (iii) Inversiones y (iiii) Operación Comercial, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.

Que mediante Resolución N° 2021060001149 del veintiocho (28) de diciembre de 2021 modificada por la Resolución N° 2022060000063 del catorce (14) de enero de 2022 y la Resolución N° 2022060000505 del dieciséis (16) de junio de 2022, el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, estableció la desagregación del Presupuesto de



Ingresos y Gastos de la Empresa, conforme a las cuantías aprobadas por Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS- y dictó las disposiciones generales que conceptualizan o guían la ejecución presupuestal.

Que de conformidad con el artículo 129 de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *"Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas"* relativo a las modificaciones al presupuesto que deben tener el control de la administración departamental; las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión deberán ser aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS-, o quien éste delegue y para los gastos de inversión, se requerirá adicionalmente el concepto favorable del Departamento de Planeación.

Que conforme lo señala el artículo citado, las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que dentro de las funciones del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS-, se encuentra la de *"(...) aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Departamento y las sociedades de economía mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"*.

Que mediante Oficio con radicado N° E2022030003782 del veinticuatro (24) de agosto de 2022, el Gerente General de la Empresa solicitó el estudio y aprobación de algunas modificaciones presupuestales, con los certificados de disponibilidad presupuestal que las fundamentaban.

Que en reunión efectuada por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS-, el día veinticinco (25) de agosto de 2022, mediante Acta N° 022, luego de analizar las peticiones formuladas por la Fábrica, accedió a las solicitudes para las modificaciones presupuestales presentadas por la Empresa.

Que de forma posterior, mediante la Resolución N° S2022060191187 del treinta (30) de agosto de 2022, Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS-, resolvió aprobar las modificaciones presupuestales para la vigencia 2022 al presupuesto de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Que se hace necesario realizar las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET - Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que garanticen la correcta ejecución del presupuesto de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en la suma de treinta y cinco mil ochocientos tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos quince pesos (\$35.803.619.715), originados en una mayor proyección de ventas de 2.6 millones de botellas (expresadas en unidades de 750 ml). Este número de botellas adicionales demandan materias primas para su producción y teniendo en cuenta la dinámica del mercado, se ve la necesidad de reponer los inventarios de materias primas hacia el final del año, permitiendo contar con material disponible para la producción en el primer trimestre del año 2023, tal como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

POSPRE	Centro Gestor	FONDO	Area Func	Proyecto	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	ADICION	TOTAL PRESUPUESTO
I-1-1-02-05-001-02	907A	0-FE1010	C	999999	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	620.719.000.000	35.803.619.715	656.522.619.715
TOTAL						620.719.000.000	35.803.619.715	656.522.619.715

PRESUPUESTO DE GASTOS

POSPRE	Centro Gestor	FONDO	Area Func	Proyecto	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	ADICION	TOTAL PRESUPUESTO
2-1-8-01-54	907A	0-FE1010	C	999999	Impuesto de industria y comercio	3.261.708.000	312.000.000	3.573.708.000
2-4-5-01-02	907A	0-FE1010	C	999999	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	59.736.047.369	2.007.619.715	61.743.667.084
2-4-5-01-03	907A	0-FE1010	C	999999	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	69.439.886.118	29.000.000.000	98.439.886.118
2-4-5-02-08	907A	0-FE1010	C	999999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	43.244.504.609	4.484.000.000	47.728.504.609
TOTAL						175.682.146.096	35.803.619.715	211.485.765.811

Artículo 2°. Trasladar de la Disponibilidad Final a Gastos de Operación Comercial, la suma de quince mil cuatrocientos setenta millones trescientos ochenta mil doscientos ochenta y cinco pesos (\$15.470.380.285), originados en una mayor proyección de ventas de 2.6 millones de botellas (expresadas en unidades de 750 ml). Este número de botellas adicionales demandan

JA



materias primas para su producción y teniendo en cuenta la dinámica del mercado, se ve la necesidad de reponer los inventarios de materias primas hacia el final del año, permitiendo contar con material disponible para la producción en el primer trimestre del año 2023, tal como se detalla a continuación:

POSPRE	Centro Gestor	FONDO	Area Func	Proyecto	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	TRASLADO CCR	TRASLADO CR	TOTAL PRESUPUESTO
2-4-5-01-02	907A	0-FE1010	C	999999	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	59.736.047.369	0	15.470.380.285	75.206.427.654
Disponibilidad Final	907A	0-FE1010	C	999999	Disponibilidad Final	22.996.149.268	15.470.380.285	0	7.525.768.983
TOTAL						82.732.196.637	15.470.380.285	15.470.380.285	82.732.196.637

Artículo 3°. Trasladar del agregado de Funcionamiento al agregado Operación Comercial, la suma de dos mil dieciséis millones ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$2.016.116.855), para realizar las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET - Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, con el fin de garantizar la correcta ejecución del presupuesto de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, tal como se detalla a continuación:

CONTRACREDITOS FUNCIONAMIENTO (CCR):

Pospre	Centro	Fondo	Área Func	Proyecto	Valor	Descripción
2-1-1-01-01-001-02	907A	0-FE1010	C	999999	200.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
2-1-1-01-01-002-21-01	907A	0-FE1010	C	999999	357.613.637	Quinquenios – Beneficios A Empleados a corto plazo
2-1-1-01-02-008	907A	0-FE1010	C	999999	12.026.481	Aportes a la ESAP
2-1-1-01-02-009	907A	0-FE1010	C	999999	24.052.962	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
2-1-1-01-03-069	907A	0-FE1010	C	999999	328.852.210	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA
2-1-1-01-03-077	907A	0-FE1010	C	999999	139.719.360	Subsidio de anteojos
2-1-1-02-02-008	907A	0-FE1010	C	999999	20.139.037	Aportes a la ESAP
2-1-1-02-02-009	907A	0-FE1010	C	999999	40.278.073	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
2-1-2-02-02-005	907A	0-FE1010	C	999999	113.666.667	Servicios de la construcción
2-1-2-02-02-006	907A	0-FE1010	C	999999	500.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro
2-1-2-02-02-010	907A	0-FE1010	C	999999	200.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
2-1-8-01-52	907A	0-FE1010	C	999999	79.768.428	Impuesto predial unificado
TOTAL					2.016.116.855	



CREDITOS OPERACIÓN COMERCIAL (CR):

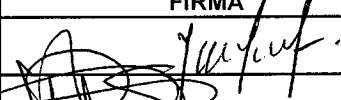

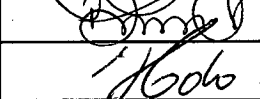
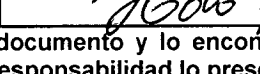
Pospre	Centro	Fondo	Área Func	Proyecto	Valor	Descripción
2-4-5-02-06	907A	0-FE1010	C	999999	1.062.264.650	Servicios de alojamiento; servicios de suministro
2-4-5-01-02	907A	0-FE1010	C	999999	953.852.205	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
TOTAL					2.016.116.855	

Artículo 4°. En cumplimiento del inciso 2° del artículo 129° de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas", se certifica mediante CDP N° 3200897702 del veinticuatro (24) de agosto 2022, la disponibilidad de recursos de los rubros a contracreditar y las respectivas certificaciones emitidas por la Dirección Financiera y de Planeación.

Artículo 5°. La presente Resolución regirá a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jamer Arturo Franco Acevedo, Director Financiero y de Planeación.		02/09/2022
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque, Secretaria General		02/09/2022
Revisó	Diego Alexander Carrasquilla Salazar, Abogado Contratista Secretaria General		02-sep-22
Proyectó	Hernando Zapata Ospina Presupuesto - Dirección Financiera y de Planeación		01-09-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			